NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ANUAL

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	2
4. Organización y Objeto Social:	4
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	5
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	6
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	7
8. Reporte Analítico del Activo:	7
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	9
10. Reporte de la Recaudación:	9
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	9
12. Calificaciones otorgadas:	10
13. Proceso de Mejora:	10
14. Información por Segmentos:	11
15. Eventos Posteriores al Cierre:	12
16. Partes Relacionadas:	12
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	12

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

- El Municipio tiene a su cargo prestar los servicios públicos siguientes a su comunidad en general:
- -Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- -Alumbrado público;
- -Asistencia y salud pública;
- -Bibliotecas públicas y Casas de Cultura;
- -Calles, parques, jardines, áreas ecológicas y recreativas y su equipamiento;
- -Desarrollo urbano y rural;
- -Desarrollo económico.
- -Educación:
- -Estacionamientos públicos;
- -Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamientos de residuos;
- -Mercados y centrales de abastos;
- -Panteones:
- -Protección civil;
- -Rastro;
- -Seguridad Pública;
- -Tránsito y vialidad; y
- -Transporte urbano y suburbano en ruta fija.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Las actuales condiciones económico-financieras bajo las cuales el Municipio de Santiago Maravatío, Gto. Ha estado operando han sido aceptables, a la fecha no se tiene deuda pública ni se ha tenido que recurrir a algún tipo de préstamo durante este 4to. trimestre del 2020

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

Primer asentamiento en el Municipio fue en 1540

En 1867 El Gobernador Florencio Antillón erigió el lugar en Municipio.

La fecha con la cual se registra ante el SAT es el 01 de enero de 1985

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

CRONOLOGIA DE PRESIDENTES MUNICIPALES

- Vicente Mercado Murillo 1957-1960
- Jesús Cardoso Díaz de la Serna 1960-1963
- Jesús Chávez Moreno 1970-1972
- José Mercado García 1973
- Ángel Narváez García 1974-1976
- Esperanza Ruiz Chávez 1977-1979
- Prof. J. Jesús Calderón Murillo 1980-1982
- Jesús Navarrete García 1983-1985
- Daniel Cuna Zamora 1986-1988
- Jesús Navarrete García 1989-1991
- David Mercado Ruiz 1992-1994
- Gonzalo Ferreira Martínez 1995-1997
- David Mercado Ruiz 1998-2000
- Guillermo García Martínez 2000-2003
- Gilberto Hernández Hurtado 2003-2006
- Gabriel Martínez Murillo 2006-2009
- Rafael López Nava 2009-2012
- Leonel Flores Hurtado 2012-2015
- Profa. Laura Chávez López 2015-2018

Fernando Rosas Cardoso 2018-2021

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal en General.

b) Principal actividad.

<u>Satisfacer las necesidades y demandas de la población santiagomaravatiense, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo del Municipio y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.</u>

c) Ejercicio fiscal enero a diciembre de 2020.

Periodo Enero a diciembre de 2020

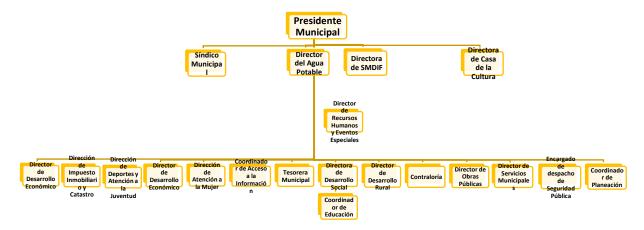
d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona Moral sin fines de lucro

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener:

- Retenciones del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios
- Retenciones del impuesto sobre la renta por servicios profesionales.
- Pago del impuesto al valor agregado
- 2% sobre nomina
- f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Fideicomiso Banamex, subcuenta fiduciario (5104511) contrato 135679-6

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. La elaboración de los estados financieros está apegados a la normatividad y formatos emitidos por el CONAC

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Para la elaboración de los estados financieros todas las transacciones que se realizan se hacen a su costo histórico.

c) Postulados básicos.

De acuerdo a los publicados por el CONAC

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No aplica

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

*Plan de implementación:

No aplica

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

NO APLICA

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

NO APLICA

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: NO APLICA
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

NO APLICA

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: NO APLICA

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

NO APLICA

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

NO APLICA

j) Depuración y cancelación de saldos:

NO APLICA

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

NO APLICA

b) Pasivos en moneda extranjera:

NO APLICA

c) Posición en moneda extranjera:

NO APLICA

d) Tipo de cambio:

NO APLICA

e) Equivalente en moneda nacional:

NO APLICA

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

NO APLICA

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

NO APLICA

 ${f c}$) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: NO APLICA

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No existen inversiones bajo riesgo las cuentas que se manejan en el Municipio son cuentas productivas

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

NO APLICA

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

NO APLICA

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

NO APLICA

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

NO APLICA

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

NO APLICA

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

NO APLICA

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

NO APLICA

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

NO APLICA

e) Patrin	nonio de orga	anismos desce	ntralizados de	control pre	esupuestario (directo, segúr	correspond	da:
NO A	PLICA							

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

NO APLICA

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

NO APLICA

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Ingresos locales recaudados 30% Ingresos federales recaudados 70%

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Ingresos Federales:

Enero – Marzo 10% Abril-Junio 15% Julio- Septiembre 20% Octubre-diciembre 25%

Ingresos locales:

Enero – Marzo 12% Abril-Junio 5% Julio- Septiembre 8% Octubre-diciembre 5%

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

NO APLICA

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

NO APLICA

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
- * Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

NO APLICA

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:
 - Ingresos.

Los ingresos percibidos por conceptos Impuestos, Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos en las cajas generales, deberán ser enviados a depósito bancario a más tardar el día siguiente de su recaudación.

• Egresos.

Los egresos que se pague con cheque nominativo a favor del beneficiario, se recabara firma se coteja con la identificación oficial.

- Fondo Revolvente.
- -El Titular de la Tesorería Municipal manejará un monto de \$20,000.00 para gastos menores de los departamentos y cubrir apoyos autorizados.
- -El Titular de la Presidencia Municipal manejará un monto de \$15,000.00 para gastos menores de los departamentos y cubrir apoyos autorizados.
- -El titular de Ingresos tendrá un fondo revolvente \$ 1000.00 y se utiliza para proporcionar cambios.
- -El titular de Predial tendrá un fondo revolvente \$ 1000.00 y se utiliza para proporcionar cambios.
 - Gratificaciones Extraordinarias, Jornadas u Horas Extraordinarias y Compensaciones por Servicios.

Las remuneraciones o compensaciones adicionales para el pago de jornadas u horas extraordinarias serán acreditadas por el titular del centro gestor correspondiente.

• Control Patrimonial.

Cada Dependencia u Organismo asumirá la responsabilidad en caso de daño patrimonial a los bienes municipales.

• Equipo de Transporte.

Todos los vehículos oficiales y de trabajo deberán ser guardados después de horas de trabajo en el Dif Municipal, con excepción del vehículo asignado al Presidente Municipal.

• Combustible.

Autoriza el Presidente Municipal y la Tesorera autorizan los vales de combustible y entrega tesorera y el Secretario del H. Ayuntamiento

• Gastos a Reserva de Comprobar.

Estos recursos se autorizarán única y exclusivamente para sufragar erogaciones que no puedan sujetarse al procedimiento normal de pago. Y el gasto deberá comprobarse por el área administrativa de la Dependencia de que se trate en un plazo máximo de 30 días naturales.

• Viáticos.

Los gastos por este concepto deberán realizarse en términos de racionalidad y austeridad.

• Ayudas.

Las ayudas que se otorguen en efectivo, cheque o en especie destinados a los trabajadores de la Administración Municipal, escuelas, comunidades, instituciones diversas y a la población en general, podrán ser otorgadas directamente por el Presidente Municipal hasta por \$5,000.00, debiéndose recabar documentación comprobatoria del apoyo, oficio de petición y de agradecimiento, copia de identificación oficial y una fotografía cuando se reciba dicha ayuda.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Crédito de Proveedores de hasta 30 días.

Meta: No crear deudas para administraciones futuras.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

NO APLICA

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

NO APLICA

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

NO APLICA

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".